



## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** Expediente de contratación para el suministro de un conjunto de equipos para el mantenimiento del césped del servicio de parques y jardines.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, mejor oferta relación calidad-precio.

**OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de contrato es la adquisición de un nuevo conjunto de equipos para el mantenimiento del césped del servicio de parques y jardines formado por una máquina tipo rider, mantenimiento y formación de acuerdo a los pliegos técnicos.

#### JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

El Ayuntamiento de Jaca tiene competencias en materia de urbanismo y medio ambiente según se indica en el art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local, pero el mismo texto establece como servicio mínimo la limpieza viaria y la existencia de parques públicos, todo ello vinculado con la necesidad que trata de cubrirse con la celebración del presente contrato.

Para mantener el césped y el buen estado de los jardines de la ciudad se hace preciso dotarse de medios materiales suficientes y adecuados y por ello, se pretende adquirir una máquina tipo rider para realizar la labor por los servicios municipales.

#### DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato no se divide en lotes, se trata de la adquisición de un objeto único, cuya partición no es posible por la propia esencia del objeto de contratación. Por otro lado no cabe diferenciar dentro del contrato la adquisición del vehículo con la formación y mantenimiento que son complementarias del mismo

#### VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 26.033,06 euros calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, IVA excluido.

El precio de licitación es 26.033,06€ más el 21% de IVA 5.466,94€ y que ascienda a un total de 31.500,00€.

#### PLAZO DE DURACIÓN:

La ejecución del contrato será de 30 días desde el día siguiente a la formalización del contrato.





## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, si bien mediante Resolución nº 2023-2632 del 5 de julio de 2023 delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones para contratar en la cuantía superior a la de los contratos menores y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** La presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores de conformidad con el art. 156 de la LCSP.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** El único criterio es el precio puesto que de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 f) se ha definido perfectamente el suministro a realizar sin que existan posibles modificaciones que procuren un incremento del valor de la prestación.

**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.-** El cálculo del precio de licitación se ha realizado por comparación con precios de mercado.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA:**





## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

---

- No se exige clasificación empresarial.
- No se exigen criterios de solvencia técnica y económica en aplicación de lo establecido en el art. 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que el valor estimado no excede de 35.000 euros.

**VALORACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:** La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen

